SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Joseph Navarro Balboa Scno del Rey nuestro Señor Publico del numero y Ayuntamiento de la Villa de Luxin Vecino de dha Villa y Regidor della etc. Por quanto el Pre sente Escno como mejor aya lugar de derecho conviene a su derecho y Justicia Requerimiento que el Sor Dr Dn Joseph Antonio de Lastiri y Corral del Consejo de su Magd y su Alcalde de Casa y Corte y Juez de Residencia que fue de esta Villa de Luxin y de la Jurisdicion de ella por su Magd y por ante mi el Escno infrascripto se sirva de mandar se le reciba Juramento en forma de derecho sobre la Residencia que se le tomo y Juicio de Residencia que se le siguio y por ante el Escno infrascripto y que para ello se le nombre Procurador en forma y que se le mande dar Testimonio de todo lo que pide y Requiere y de la Peticion que sobre ello presentare y de la Provision que en su Razon se diere para que en todo tiempo le pare el Perjuicio que le convenga y pida Justicia y para ello etc. Por tanto a Vmd pido y suplico mande segun lo pido y Requiere que es Justicia que pido y para ello etc. Joseph Navarro Balboa

Por quanto por parte de Dn Joseph Navarro Balboa Escno del Rey nuestro Señor Publico del numero y Ayuntamiento de la Villa de Luxin Vecino de dha Villa y Regidor della etc. se me ha presentado un Escrito del tenor siguiente = Dn Joseph Navarro Balboa Escno del Rey nuestro Señor Publico del numero y Ayuntamiento de la Villa de Luxin Vecino de dha Villa y Regidor della etc. Por quanto el Presente Escno como mejor aya lugar de derecho conviene a su derecho y Justicia Requerimiento que el Sor Dr Dn Joseph Antonio de Lastiri y Corral del Consejo de su Magd y su Alcalde de Casa y Corte y Juez de Residencia que fue de esta Villa de Luxin y de la Jurisdicion de ella por su Magd y por ante mi el Escno infrascripto se sirva de mandar se le reciba Juramento en forma de derecho sobre la Residencia que se le tomo y Juicio de Residencia que se le siguio y por ante el Escno infrascripto y que para ello se le nombre Procurador en forma y que se le mande dar Testimonio de todo lo que pide y Requiere y de la Peticion que sobre ello presentare y de la Provision que en su Razon se diere para que en todo tiempo le pare el Perjuicio que le convenga y pida Justicia y para ello etc. Por tanto a Vmd pido y suplico mande segun lo pido y Requiere que es Justicia que pido y para ello etc. Joseph Navarro Balboa

Joseph Navarro Balboa